Paipa, 07 de septiembre de 2022

364/2022

Señor
INGECONSULT J&C S.A.S.
Nit. 901050445-6
R/L Javier Acevedo Albarracín
C.C. No. 9.399.800 de Sogamoso (Boyacá)
Dirección: Cra. 14ª No. 8ª - 44
Cel. 3205325655
Ciudad: Sogamoso (Boyacá)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC MP 061 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	07 de septiembre de 2022	
Tipo de contrato:	Consultoría	
Objeto:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUD EN EL BARRIO PABLO SOLANO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - DEPARTAMENTO DE BOYACA**	
Contratista	Ingeconsult J&C S.A.S.	
	Nit. No.: 901050445-6	**C.C.** No. 9.399.800 de Sogamoso (Boyacá)
	Teléfono: 3205325655	Correo electrónico: ingenieriaconsultoria@ingeconsuljc.com
CDP	2022000763	
Valor:	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($27.905.500,00) M/CTE.**	
Forma de Pago:	El valor del contrato se cancelara al Contratista a contra entrega de entrega de los estudios y diseños, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega de informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Municipio, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de revisor fiscal y representante legal del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de Compras Públicas Y gestión Contractual.	
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el documento de la Invitación y la oferta presentada por el contratista.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Hacer las publicaciones a que haya lugar.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Responder por la calidad de los estudios realizados
2. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de su equipo de trabajo.
3. Hacer entrega de los entregables ante el supervisor del Municipio de Paipa.
4. Atender los requerimientos y solicitudes que formule la interventoría y la supervisión
5. Realizar y analizar los diseños, planos, estudios, permisos de intervención y demás que sean requeridos, así como los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo del proceso
6. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.
7. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato
8. Realizar oportunamente los estudios y diseños descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
9. Garantizar la calidad del proyecto a realizar, según la propuesta del contratista
10. El contratista será quien vinculara a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el Municipio.
11. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los estudios y diseños contratados, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de técnicas y normas exigidas por el ente financiador del proyecto, su Supervisor, el Interventor del Contrato y el Supervisor del Municipio
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
13. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de los servicios materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la ejecución del proyecto, los equipos y el personal ofrecido en su propuesta con su idoneidad aprobado por el Municipio, necesario para el desarrollo de los trabajos obligándose a permanecer personalmente al frente de los mismos.
14. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de los diseños y entregables acorde al cronograma de trabajo q presenta a la entidad.
15. El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio.
16. EL contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema integral de la seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
17. Los estudios y diseños se ejecutarán en un todo de acuerdo con la Norma de construcciones sismo resistentes NSR-10, A.S.T.M D1586-67 y las normas que apliquen para el diseño de este tipo de estructuras y estudios. En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al superviso y/o interventor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio y los supervisores, sobre la prelación entre estos documentos.
18. Las demás inherentes al objeto contractual

5-CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, dependencia del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

LUÍS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual
Delegado para la Contratación

Proyectó: Nelson Miguel Ariza Bautista

Municipio de Paipa